

## TEMA 57

# **LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: FINES Y FUNCIONES. PROCESOS DE CREACIÓN Y CALIFICACIÓN. CONFIGURACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. PLANES DE ACTUACIONES PLURIANUALES. PLANES DE TRABAJO ANUALES**

Este material es propiedad del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) estando disponible en la página web del Organismo. Están protegidos por los correspondientes derechos de propiedad e industrial.

Se autoriza su reproducción siempre que se garantice la gratuidad de su distribución, así como la expresa referencia al SEPE. Queda totalmente prohibido su uso y distribución con fines comerciales, así como cualquier transformación o actividad similar o análoga. En consecuencia, no está permitido suprimir, eludir o manipular el presente aviso de derechos de autor, y cualesquiera otros datos de identificación de los derechos del SEPE.

Estos temas han sido elaborados por distintos expertos/as, coordinados por la Subdirección General de Recursos y Organización del SEPE, con el objeto de proporcionar una ayuda a los candidatos/as en la preparación de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Especialidad Empleo.

Se advierte que constituyen un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de los temas no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo. Por otro lado, el SEPE no se obliga a la actualización permanente de su contenido.

## **1. LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: FINES Y FUNCIONES.**

### **.Misión, visión y valores de los Centros de Referencia Nacional.**

#### .Qué son los CRN:

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, determina que los Centros de Referencia Nacional son Centros públicos que realizan acciones de innovación y experimentación para el conjunto del sistema de formación profesional.

Están especializados en los distintos sectores productivos, la Red de Centros de Referencia Nacional deberá dar cobertura a las 26 familias profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Es decir, es una red Sectorial, y estará organizada por las familias profesionales establecidas en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre.

Podrá haber más de un centro por familia, en ese caso, cada uno de ellos tendrá asignada una o más áreas profesionales. Una misma Familia Profesional puede tener asignados varios CRN, que se coordinarán por una Comisión que presidirá la AGE.

Existirá un CRN en cada comunidad autónoma, como mínimo.

Habrà una única Red de Centros de Referencia Nacional, que será coordinada por la Administración General del Estado, con la colaboración de las CC.AA. y los interlocutores sociales más representativos y la toma de decisiones generales se llevará a cabo en el seno del Consejo General de Formación Profesional.

El Centro de Referencia Nacional, que se concibe como una institución al servicio de los sistemas de formación profesional, debe facilitar una formación profesional más competitiva y responder a los cambios en la demanda de cualificación de los sectores productivos. Su trabajo debe ser, por lo tanto, un referente orientador para el sector productivo y formativo.

Así, los Centros de Referencia Nacional se distinguen por programar y ejecutar actuaciones de carácter innovador, experimental y formativo en materia de formación profesional, de modo que sirvan de referente al conjunto del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional para el desarrollo de la formación profesional. Estarán organizados en una Red de Centros de Referencia Nacional de formación profesional.

Las actuaciones de estos centros se llevarán a cabo, en el marco legislativo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, mediante convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, y se atenderán, en todo caso, al ámbito de sus respectivas competencias. Las competencias de ejecución en esta materia corresponden a las comunidades autónomas. La Administración General del Estado ejercerá las funciones ejecutivas en el ámbito de la innovación y experimentación en materia de

formación profesional en aquellos supuestos en los que la legislación vigente se las haya reservado o en relación con los Centros de Referencia Nacional de titularidad estatal.

### .Antecedentes

El SEPE, antiguo INEM, disponía de la red de 24 Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, según el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, un 40% de los CRN son antiguos Centros Nacionales, que han superado el proceso de calificación para la nueva red.

### .Misión, visión y valores de los Centros de Referencia Nacional.

Misión: Ser un referente para el sector productivo y formativo, actuando como una institución al servicio de los sistemas de formación profesional para facilitar su competitividad y calidad, y dar respuesta a los cambios en la demanda de cualificación de los sectores productivos.

Visión: Convertirse en un referente de innovación y experimentación a nivel nacional en materia de formación para el empleo en las familias profesionales a través de una gestión eficaz y eficiente de los recursos.

Valores:

- Proactividad
- Colaboración con su entorno
- Trabajo en red
- Orientación a la mejora continua
- Innovación y experimentación en sus acciones
- Innovación y calidad en la gestión
- Gestión coordinada de las acciones de Formación Profesional, Orientación Profesional y Evaluación y Acreditación de competencias

### -Objetivos estratégicos de la Red de Centros de Referencia Nacional

- Contribuir a la promoción, difusión y desarrollo de la Formación Profesional dentro de los fines asignados a los Centros de Referencia Nacional.
- Realizar acciones de innovación, experimentación, desarrollo y mejora vinculadas con el funcionamiento de los instrumentos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
- Establecer redes de colaboración con el sector empresarial, con los agentes sociales y otras entidades formativas para identificar la evolución de las necesidades de cualificación y apoyo a las líneas de actuación en materia de formación profesional que favorezcan la empleabilidad.

- Desarrollar una plataforma de los Centros de Referencia Nacional para dar solución informática a los procesos de gestión y difusión de la red.

#### .Funciones de los CRN por Departamentos:

Las funciones de los Centros de Referencia Nacional, en el ámbito de la familia profesional asignada, son:

- Departamento para la Observación e Investigación, con la concreción de las funciones que asume del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero:

a) Observar y analizar, a nivel estatal, la evolución de los sectores productivos, para adecuar la oferta de formación a las necesidades del mercado de trabajo.

b) Estudiar la idoneidad de instalaciones, equipamientos y medios didácticos, desarrollar técnicas de organización y gestión de la formación y proponer la aplicación de criterios, indicadores y dispositivos de calidad para centros y entidades de formación.

c) Establecer vínculos de colaboración, incluyendo la gestión de redes virtuales, con institutos y agencias de cualificaciones autonómicas, universidades, centros tecnológicos y de investigación, Centros Integrados de Formación Profesional, empresas, y otras entidades, para fomentar la investigación, innovación y desarrollo de la formación profesional, así como para observar y analizar la evolución de las bases científicas y tecnológicas relacionadas con los procesos de formación o con el sector de referencia..

- Departamento para el Desarrollo, Innovación, Experimentación y Formación, con la concreción de las funciones que asume del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero:

a) Experimentar acciones de innovación formativa vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para validar su adecuación y, en su caso, elaborar contenidos, metodologías y materiales didácticos para proponer su actualización.

b) Contribuir al diseño y desarrollo de planes de perfeccionamiento técnico y metodológico dirigidos al personal docente o formador, expertos y orientadores profesionales, así como a evaluadores que intervengan en procesos de reconocimiento de competencias profesionales.

c) Colaborar con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, así como con las Comisiones Paritarias constituidas al amparo de la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal.

d) Participar en programas e iniciativas internacionales en su ámbito de actuación.

- Departamento para la Acreditación y Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales, con la concreción de las funciones que asume del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero:

a) Colaborar con el Instituto Nacional de las Cualificaciones en la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales

b) Colaborar y, en su caso, realizar estudios necesarios para elaborar certificados de profesionalidad, así como en la realización, custodia, mantenimiento y actualización de sus pruebas de evaluación.

c) Colaborar en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de acuerdo con el desarrollo del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

#### .Condiciones de los CRN

. Los Centros de Referencia Nacional deberán reunir las condiciones establecidas en la normativa de carácter general:

. Los Centros de Referencia Nacional deberán disponer de instalaciones adecuadas que reúnan las condiciones exigidas por la legislación vigente, de equipamientos y de espacios, vinculados con la familia profesional o área profesional que tengan asignada, a efectos de que puedan realizar las funciones descritas en el artículo 4 de la presente norma.

Los convenios, correspondientes a la creación o calificación de los Centros de Referencia Nacional, establecerán los requisitos básicos que deben reunir para el cumplimiento de sus funciones y finalidades.

. Para llevar a cabo las diferentes actuaciones que se encomienden a los Centros de Referencia Nacional, la Administración pública titular del Centro podrá autorizar el uso de ciertos espacios e instalaciones singulares, así como, en su caso, aquellas instalaciones y equipamientos propios de entornos profesionales que, siendo necesarios para llevar a cabo las acciones de innovación y experimentación, se encuentren ubicados en un recinto distinto de las instalaciones del centro, siempre que sean adecuados y se acredite documentalmente que se tiene concedida la autorización para su uso preferente durante el tiempo en que tengan lugar las actividades correspondientes.

. De igual forma y siguiendo los procedimientos correspondientes de acuerdo a la normativa de la Administración pública titular del Centro, en su caso, los Centros de Referencia Nacional podrán establecer acuerdos de colaboración con entidades, organismos o empresas del sector productivo de referencia, para que las instalaciones, aulas y equipamientos de los mismos puedan ser utilizados por los trabajadores en la realización de acciones formativas.

. Los Centros de Referencia Nacional deberán incorporar procedimientos e indicadores de calidad, de acuerdo con los establecidos en el Plan de Actuación plurianual.

#### .Funcionamiento de los CRN.

. Ambos Ministerios elaborarán un Plan de Actuación plurianual, de carácter estatal, para el desarrollo de las funciones de los Centros de Referencia Nacional en colaboración con las comunidades autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Dicha colaboración se articulará a través del Consejo General de la Formación Profesional.

. El Plan de Actuación Estatal establecerá los objetivos prioritarios, los procedimientos y mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de la Red, así como las Comisiones de Coordinación correspondientes.

En función del Plan de Actuación, la Administración General del Estado, en colaboración con las comunidades autónomas, establecerá los criterios de distribución presupuestaria para la ejecución del mismo.

Asimismo, incluirá los procedimientos e indicadores de calidad que permitan evaluar el cumplimiento de los fines y objetivos de los Centros.

Para cada uno de los Centros de Referencia Nacional se acordará un Plan de actuación plurianual, con la misma duración del Plan de Actuación plurianual de carácter estatal a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica. Anualmente, y en el seno de las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los convenios para la calificación o creación de los Centros de Referencia Nacional, se aprobará un Plan de Trabajo anual en el que se concretarán las actuaciones a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado.

El Plan de Trabajo incorporará las acciones a realizar en función del Plan de Actuación y su aplicación concreta al sector productivo correspondiente y a las funciones establecidas en este real decreto. Asimismo, en el Plan de Trabajo se establecerán las acciones a ejecutar por las entidades asociadas a las que se hace mención en el artículo 5.6 de la presente norma.

El Plan de Trabajo deberá contener los mecanismos e indicadores necesarios que permitan realizar el seguimiento del mismo, así como evaluar su cumplimiento y ejecución.

En el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo, los Centros dispondrán de autonomía organizativa, pedagógica y de gestión económica, de acuerdo con lo establecido en la normativa propia de cada Administración competente.

Las comunidades autónomas podrán desarrollar, en los Centros de Referencia Nacional de los que sean titulares, cuantas otras actividades consideren adecuadas, siempre que sean compatibles con el desarrollo de los fines y las funciones que tienen asignados. Estas actividades serán financiadas con cargo a sus propios presupuestos de gasto y no estarán incluidas en el Plan de Trabajo.

Sin perjuicio del ejercicio de la función inspectora de los centros que corresponde a las Administraciones públicas competentes, la Administración General del Estado y la comunidad autónoma correspondiente evaluarán y revisarán anualmente el cumplimiento del Plan de Trabajo de cada Centro.

#### .Los CRN en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto «la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas».

El artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002 regula los centros de formación profesional y en su apartado 1 habilita al Gobierno para establecer los requisitos básicos que deben reunir los centros que impartirán ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad. Asimismo, el mismo artículo 11, en su apartado 7, establece que «la innovación y experimentación en materia de formación profesional se desarrollará a través de una Red de Centros de Referencia Nacional, con implantación en todas las comunidades autónomas, especializados en los distintos sectores productivos. A tales efectos, dichos centros podrán incluir acciones formativas dirigidas a estudiantes, trabajadores ocupados y desempleados, así como a empresarios y formadores».

El Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2008 aprobó la Hoja de Ruta de la Formación Profesional para potenciar e impulsar la Formación Profesional, fruto del consenso alcanzado entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, actualmente Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social. Para lograr la excelencia de la formación profesional, la Hoja de Ruta estableció, entre otras medidas, impulsar el establecimiento de una red de Centros de Referencia Nacional especializados en cada una de las 26 Familias Profesionales definidas en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

#### Financiación de los CRN:

1. La Administración General del Estado garantizará los recursos económicos suficientes para el desempeño de las funciones asignadas a los Centros de Referencia Nacional y de las actividades establecidas en el Plan de Actuación plurianual. Para ello, y en función del Plan de Actuación Plurianual acordado para cada Centro de Referencia Nacional, la Administración General del Estado financiará un Plan de Trabajo anual para las acciones de ámbito nacional a través de subvenciones de concesión directa. En las resoluciones por las que se otorguen estas subvenciones se establecerán las condiciones y compromisos aplicables y el régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, facilitará, en su caso, las inversiones requeridas para la actualización de los equipamientos que se consideren necesarios para su adecuado funcionamiento.

No obstante, los convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas respectivas podrán contener compromisos de estas últimas para la financiación de los Centros de los que sean titulares.

2. Las Administraciones competentes podrán regular el procedimiento que permita a los Centros de Referencia Nacional obtener recursos complementarios mediante la oferta de servicios, de acuerdo con su normativa presupuestaria.

#### Inversiones en los CRN:

La Orden TIN/3271/2009, de 30 de noviembre, establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones para financiar la creación, adquisición o renovación de instalaciones y equipamientos de centros de formación que puedan constituirse como Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto

229/2008, de 15 de febrero. En el artículo 7 de dicha Orden se establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y en su disposición final faculta al Director General del Servicio Público de Empleo Estatal para dictar en su ámbito competencial las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2009, destinadas a financiar la creación, adquisición o renovación de instalaciones y equipamientos de centros de formación que puedan constituirse como Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional. En 2010 el SEPE entregó a las CCAA 29.876.109,19€ para 34 CRN.

#### .Los CRN en el marco de la política de empleo:

De acuerdo con la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, consolidarán una red estable de centros de formación profesional que permita armonizar la oferta y avanzar en la calidad de la misma. Esta red está constituida, entre otros, por los Centros de Referencia Nacional.

Para afrontar los cambios necesarios en nuestro modelo productivo, que favorezcan el crecimiento económico y la generación de empleo estable y de calidad y, para poder anticiparse y proporcionar respuestas efectivas a las necesidades de formación y cualificación en un mercado laboral cambiante, se requieren estructuras como la Red de Centros de Referencia Nacional. El reciente Real-Decreto Ley 4/2015, de 23 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, especifica como una medida de impulso de los instrumentos clave del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional potenciar la red de Centros de Referencia Nacional, todo ello en el marco de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en la Disposición adicional tercera sobre Impulso a instrumentos clave del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, establece en el apartado b) potenciar la red de Centros de Referencia Nacional, fomentando su colaboración en el desarrollo de acciones de carácter innovador, experimental y formativo en el ámbito de la formación profesional para el empleo, y en particular en actividades de mejora de la calidad dirigidas a la red de entidades de formación colaboradoras y a los formadores. Para ello, estos Centros procurarán mantener relación con centros tecnológicos y otras redes de gestión del conocimiento, tanto nacionales como internacionales, en sus ámbitos sectoriales específicos.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en la disposición final segunda modifica el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, que supone acortar los plazos de tramitación del real decreto de calificación incluyendo el convenio como un anexo.



Con la aprobación de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 (EEAE) se da cumplimiento a uno de los acuerdos de la Conferencia de Presidentes, celebrada el 17 de enero de 2017.

En este sentido, se establecieron como prioridades modernizar los Servicios Públicos de Empleo; mejorar el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en especial en materia de Formación Dual, y favorecer la empleabilidad de los jóvenes y de otros colectivos vulnerables, como los parados de larga duración y las personas en riesgo de exclusión.

La EEAE pone a disposición del Sistema Nacional de Empleo nuevas herramientas e infraestructuras, de modo que la utilización de instrumentos comunes e intercambio de experiencias y buenas prácticas sean los vectores para la modernización del sistema. Además, se incorporan las principales recomendaciones que la Red Europea de Servicios Públicos de Empleo hizo a España en 2016 y homogeneiza los indicadores con los que ésta evalúa.

En definitiva, se trata de coordinar los esfuerzos para mejorar su eficacia en la consecución de unos objetivos comunes para las políticas de activación para el empleo.

Otra importante novedad es una batería de medidas que deberán ser objeto de planificación operativa posterior, y entre las que destaca el refuerzo de los programas de orientación, formación, protección de desempleados de larga duración y mayores de 50 años; así como la implantación del perfilado estadístico o el refuerzo del portal único de empleo.

El Plan Anual de Política de Empleo 2018 (PAPE) contiene los servicios y programas de políticas de activación para el empleo que han de desarrollar las comunidades autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos competenciales. Además, incluye los Objetivos Estratégicos, que recogen lo acordado en la Conferencia de Presidentes de enero de 2017. Estos Objetivos persiguen promover la activación y mejora de la empleabilidad de los jóvenes; potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social y la inserción de los desempleados de larga duración y los mayores de 55 años; impulsar una oferta formativa acorde a las necesidades del sistema productivo y dirigida a un mercado laboral cambiante; mejorar el desempeño de los Servicios Públicos de Empleo; y abordar las políticas de activación desde una perspectiva que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local.

El PAPE es el instrumento de coordinación anual de la gestión de las políticas de empleo e incluye un total de 620 servicios y programas, algunos relacionados con CRN. Estos servicios y programas se estructuran en 6 ejes: orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

## **2. PROCESOS DE CREACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

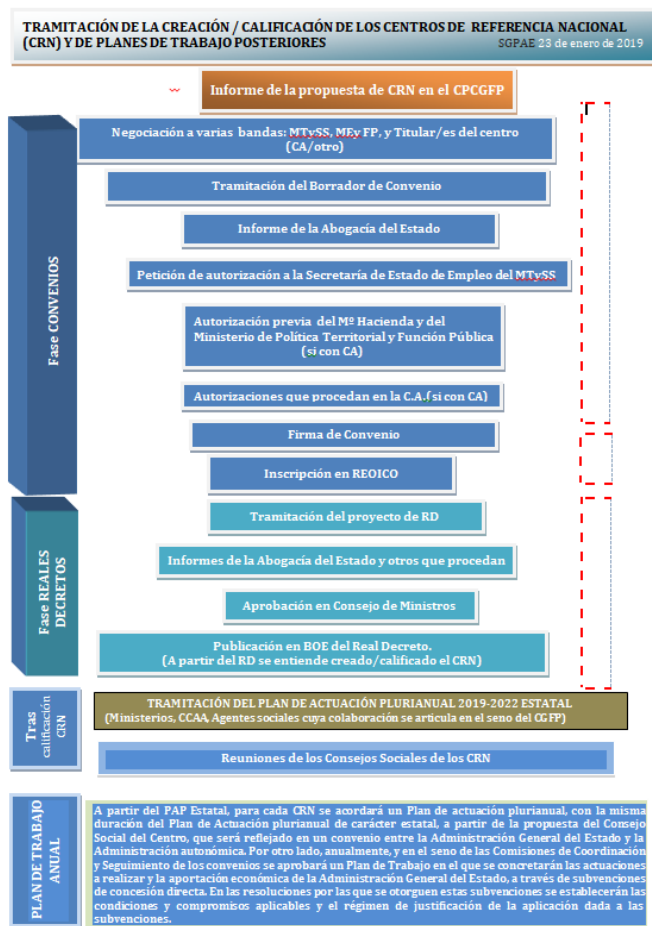
. La creación de los Centros de Referencia Nacional o la calificación de los ya existentes, en el ámbito del Sistema Nacional de las Cualificaciones y la Formación Profesional, se realizará por real decreto, a propuesta de los Ministros de Empleo y Seguridad Social y de Educación, Cultura y Deporte, en el que se publicará como anexo el convenio de colaboración con la comunidad autónoma en la que vayan a estar o estén ubicados, previo informe del Consejo General de la Formación Profesional. Excepcionalmente y siempre que la falta de convenio supusiese que una de las familias profesionales en las que se estructura el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, o un subsector productivo o área profesional de la misma, careciese de Centros de Referencia Nacional, la Administración General del Estado, previo informe del Consejo General de la Formación Profesional, podrá proceder a su creación mediante real decreto. En el supuesto de que se califique más de un Centro de Referencia Nacional para una misma familia profesional, cada uno estará especializado en un subsector productivo o área profesional de la correspondiente familia profesional, y sus actuaciones serán coordinadas por la Administración General del Estado, a través de las Comisiones de Coordinación que a estos efectos se designen en el Plan de Actuación de la Red de Centros de Referencia Nacional y en los planes de trabajo de cada Centro. En todo caso, dichas Comisiones, que estarán presididas por la Administración General del Estado, contarán con representantes de las comunidades autónomas en las que estén ubicados los Centros y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

-Elementos que configuran un dossier de solicitud de calificación como CRN: Informe justificativo de la relevancia del sector en la Comunidad Autónoma solicitante, descripción de infraestructuras (instalaciones generales y específicas, con una descripción de la aulas, equipamiento), Recursos Humanos (curriculum vitae del equipo directivo y de cada uno de los integrantes de los 3 Departamentos), Acciones desarrolladas en los tres últimos años, organización de los Departamentos y proyecto como CRN (descripción de las propuestas de actuación siguiendo las funciones del RD) y Previsión de acuerdos de colaboración con el sector o compromisos con entidades, empresas u organismos del sector productivo de referencia.

- Se realizan tres visitas de valoración (infraestructuras, espacios e instalaciones específicas y trayectoria, recursos humanos y proyecto CRN), informe que se presentará ante la Comisión Permanente del Consejo General de FP.

### 3. CONFIGURACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

-Tramitación de los Convenios para la calificación de los CRN por real decreto.



Además de la tramitación de los convenios de Planes de Trabajo se han aprobado adendas para ampliar el plazo de ejecución de las acciones. La tramitación de estas Adendas ha incluido:

- La elaboración con las partes implicadas de las Adendas y la tramitación de los documentos contables correspondientes, procediendo a la reanualización de lo los compromisos.
- La solicitud de los trámites preceptivos fijados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos e informe del Ministerio de Función Pública y Política Territorial) y la autorización previa del Ministerio de Hacienda.
- La autorización por Consejo de Ministros de la firma de la Adenda en el caso de la Comunidad de Madrid (por razón del importe superior a 500.000 euros).

•La firma de las Adendas, la inscripción en el Registro de Instrumentos de Cooperación del Sector Público y la publicación en BOE, que tuvo lugar el 29 de diciembre.

#### .Consejos Sociales y Comisiones Mixtas de Coordinación y seguimiento:

##### .Consejos Sociales

El Centro de Referencia Nacional contará con un Consejo Social u órgano de participación social de los agentes sociales del sector productivo, que estará compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de la Administración autonómica y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de ámbito estatal. La mitad de los mismos se designarán paritariamente por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. De la otra mitad, existirá una representación paritaria de la Administración del Estado y de la Administración autonómica. En todo caso será miembro del Consejo Social el director del Centro, y el secretario del Centro asistirá a las reuniones del mismo, con voz pero sin voto. El Consejo será presidido por la Administración titular.

La composición del Consejo Social del Centro de Referencia Nacional de Logística Comercial y Gestión del Transporte de ocho miembros y estará representado por las siguientes instituciones: dos miembros de la Comunidad Autónoma, dos miembros de la Administración General del Estado, dos miembros de las Organizaciones Empresariales representativas y dos miembros de las Organizaciones Sindicales representativas.

La administración titular solicitará, en el plazo establecido en la cláusula octava, la designación de los representantes de la Administración General del Estado y de los Agentes Sociales, a través de la Secretaría del Consejo General de la Formación Profesional.

El Consejo Social tendrá, al menos, las funciones de:

- Proponer las directrices plurianuales y el plan de trabajo del Centro.
- Informar la propuesta de presupuesto y el balance anual, así como la de nombramiento del director del Centro.
- Aprobar la memoria anual de actividades y su propio reglamento de funcionamiento.
- Conocer el informe anual de evaluación del Centro, supervisar la eficacia de sus servicios.
- Colaborar en la búsqueda de financiación complementaria o de equipamiento del Centro.

##### Comisiones Mixtas de Coordinación y seguimiento:

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este Convenio que tendrá composición paritaria y estará constituida por cuatro personas: dos designadas por cada una de las partes de la Administración General del Estado firmantes y dos por el Gobierno de Aragón.

##### .Situación actual del proceso de calificación: CRN calificados y con Plan de Trabajo, solicitudes, reservas, vacantes.

Actualmente hay 25 Centros de Referencia Nacional calificados por real decreto. Se han constituido los Consejos Sociales de todos Centros de Referencia Nacional, con la presencia de los representantes sindicales y empresariales del sector. La red nacional estará formada por 53 Centros de Referencia Nacional, 49 en distintas CCAA y 4 de

Departamento Ministeriales. Además de tres CRN en reserva y tres solicitudes para nuevos CRN.

.23 CRN CONVENIOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, dos de Extremadura CRN de Agricultura y CRN de Agroturismo, dos en Aragón CRN de Producción fotográfica y audiovisual y el CRN de Logística comercial y gestión del transporte . dos en Navarra (CRN de Energías renovables y CRN de Servicios, productos y atención sanitaria. Uno en Cantabria CRN de Electrónica e instalaciones eléctricas, dos en Castilla-La Mancha CRN de Vinos y aceites y CRN de energía eléctrica, agua y gas, tres en Castilla y León CRN de Industrias cárnicas, lácteas y panificables, CRN de Actividades Culturales y recreativas y CRN de Electromecánica y carrocería de vehículos, uno en Galicia CRN de Pesca y navegación, uno en La Rioja CRN de Sistemas informáticos y telemática. Cinco Centros se han calificado en Madrid CRN de Edificación y obra civil, CRN de Frío y climatización, CRN de Máquinas electromecánicas, CRN de Desarrollo Informático, CRN de Administración. Tres en Murcia CRN de Ganadería, CRN de Conservas vegetales y CRN de Química. Uno en Valencia CRN de Transformación e instalación de madera y corcho.

.2 CRN CON OTROS Ministerios: CRN de Comercio- e y marketing digital (EOI y Red.es) y el CRN de Espectáculos en vivo (INAEM).

#### 4. PLANES DE ACTUACIÓN PLURIANUALES

Los contenidos de un Plan de Actuación Plurianual de carácter estatal incluye: objetivos estratégicos y prioritarios, comisiones de coordinación y seguimiento, indicadores de calidad y criterios de distribución presupuestaria.

Requiere la aprobación de un Plan de Actuación de carácter estatal y tramitación para la aprobación de un convenio de Plan de Actuación Plurianual de carácter autonómico entre el Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Educación y FP y CCAA.

##### Objetivos prioritarios de los CRN en 2019-2022:

1. Establecer un protocolo de mejora para los procedimientos de gestión comunes a los Planes de Trabajo de los CRN:
  - Plan de Perfeccionamiento Técnico (difusión, relación con MECD, sistema de relación con el resto de centros acreditados/inscritos por el SEPE, ayudas de transporte y manutención...).
  - Cursos abiertos de carácter nacional (difusión, posible participación de colectivos incluidos en el RD 229/2008, artículo 2).
  - Acciones de innovación y experimentación.
2. Crear un portal web de CRN para dar a conocer a la sociedad la naturaleza, funciones y actividades que desarrollan los CRN, donde se describa su actividad, funciones, relaciones entre centros, actividades innovadoras, etc., dándole un tratamiento fundamentalmente audiovisual y que contemple una estrategia de comunicación eficiente.
3. Participar y promover la actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE, no sólo en la oferta formativa de Certificados de Profesionalidad, sino por medio de la elaboración de programas de curso y nuevos itinerarios formativos que favorezcan una alta empleabilidad, flexibilizando la formación profesional para el empleo y vinculados a los requerimientos del sistema productivo en la familia profesional de referencia.

4. Elaborar las Guías de Aprendizaje y Evaluación (Certificados de Profesionalidad, otras especialidades e itinerarios), así como otras herramientas, materiales, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos para favorecer la formación de las especialidades asignadas al CRN, tanto en modalidad de impartición presencial como teleformación.
5. Colaborar con el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE, que aborda periódicamente el análisis en profundidad de sectores productivos. Colaborar en los estudios que permitan conocer la situación, tendencia y evolución del sector, sus posibilidades de generación de empleo, las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo, las competencias más solicitadas por las empresas y las necesidades formativas que se pueden generar a partir de las nuevas actividades y los permanentes y rápidos cambios tecnológicos.
6. Elaborar mapas sectoriales en el que estén incluidas empresas, clusters, parques tecnológicos, asociaciones empresariales, instituciones educativas o dedicadas a la formación, expertos y formadores, y establecer mecanismos para su actualización permanente.
7. Colaborar con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) y las Estructuras Paritarias Sectoriales en lo establecido en los artículo 4 y 5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
8. Fomentar la colaboración entre CRN para el desarrollo de proyectos y objetivos comunes.
9. Participar en la actualización de los Instrumentos y Acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Fundamentalmente colaborar con el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) para la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, de acuerdo a los requerimientos del sistema productivo en el sector de referencia.
10. Colaborar en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
11. Desarrollar acciones de apoyo, orientación e información al emprendimiento y autoempleo en la familia profesional de referencia.
12. Realizar acciones de formación para la mejora y actualización de las competencias de formadores por medio del Plan para el perfeccionamiento del profesorado, artículo 22.3 de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, a profesores, evaluadores y asesores del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, orientadores profesionales, y gestores y responsables de centros de formación profesional, públicos.
13. Promover que los CRN se certifiquen en sistemas de gestión de calidad reconocidos, así como promover iniciativas que distingan la excelencia en las actividades de formación profesional del sector de referencia.
14. Establecer estrategias activas de comunicación en el ámbito de la formación profesional, tanto del Sistema del Empleo como del Sistema Educativo, sirviendo de enlace entre las instituciones de formación e innovación y los sectores productivos.
15. Establecer vínculos de colaboración de los CRN con el sector productivo del ámbito calificado a nivel nacional, con entidades públicas y privadas, con los agentes sociales, estableciendo redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación y experimentación de actividades y productos, intercambio de actividades y recursos en programas e iniciativas nacionales e internacionales. Participar en iniciativas y programas de FP de ámbito europeo, ERASMUS+, European Vocational Skills Week y en las competiciones SpainSkills, WorldSkills International y WorldSkills Europe.
16. Difundir en el entorno empresarial y social las acciones de innovación y experimentación desarrolladas y colaborar en el establecimiento de un sistema de comunicación que permita compartir información sobre estándares de calidad y de buenas prácticas entre los distintos CRN.

17. Ejecutar proyectos o nuevas acciones específicas con significación para el empleo que puedan surgir vinculados a la estacionalidad del mercado de trabajo, cambios tecnológicos o necesidades emergentes de cualificación de los trabajadores.

18. Programar acciones dirigidas a activar y mejorar la empleabilidad de mujeres, así como personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión y ocupaciones poco representadas.

19. Desarrollar proyectos innovadores basados en TIC's para fomentar la inserción en procesos de formación y empleo dirigido a sectores de discapacidad, en riesgo de exclusión social y profesiones con escasa representación de mujeres

Todas las actividades de los Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional se desarrollarán en el marco de la igualdad de oportunidades, no discriminación, inclusión social, accesibilidad universal, gestión medioambiental y desarrollo sostenible, seguridad y salud laboral.

#### Comisiones de coordinación de la red CRN:

-Comisión CRN entre MTMySS-MEyFP creada en el PAP2015-2018 para la coordinación de las actuaciones de la Administración General del Estado y con la finalidad de promover el cumplimiento de los objetivos de la red CRN.

-Comisiones de coordinación y seguimiento cuyo objetivo es garantizar la coordinación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, de composición paritaria, cuyas funciones son:

- Garantizar la elaboración del plan de trabajo anual.
- Aprobar del plan de trabajo anual, a propuesta del consejo social del centro.
- Intercambio de información y coordinación permanentes a fin de potenciar la cooperación de los CRN.
- Definir los recursos humanos, materiales y financieros para desarrollar los planes de trabajo anuales y las actividades correspondientes.
- Garantizar la dotación y mantenimiento de los recursos humanos, instalaciones y presupuestos para el desarrollo de las actividades del plan de trabajo.
- Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir en el ámbito del CRN a fin de dar una solución rápida y concreta a los problemas de funcionamiento que se puedan presentar.

-La Comisión de coordinación de la familia profesional se encargará de aplicar criterios comunes y de eficacia en las actividades que se realicen en los Planes de Trabajo de los Centros implicados, con el fin de:

- Cumplir eficazmente la función de los CRN sobre la familia de referencia como instrumento de apoyo común para el análisis, seguimiento y gestión de las distintas áreas profesionales asignadas.
- Mayor eficacia en el desarrollo de la familia para minimizar el impacto de disgregación de las distintas áreas profesionales que pueden estar en comunidades autónomas diferentes.

#### Criterios de distribución presupuestaria

En el análisis de necesidades y asignación de recursos económicos de los Planes de Trabajo de los CRN la Administración General del Estado tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios para la distribución del presupuesto:

- Justificación documentada en dossier de oportunidad del plan de trabajo propuesto por el CRN en función de los objetivos prioritarios establecidos en el Plan de Actuación Plurianual acordado en el seno del Consejo General de Formación Profesional.
- Adecuación de las actividades solicitadas en relación al ámbito calificado como CRN.
- Repercusión socio-económica de la familia/área profesional a nivel nacional, su repercusión en el empleo, necesidades formativas, evolución y valor estratégico del sector en el periodo del Plan de Actuación Plurianual. Este criterio será de aplicación sólo en relación al número de acciones formativas.
- Número de áreas en las que el CRN está calificado, PIB del sector, nº de centros y empresas, dimensión de la oferta formativa de ámbito nacional.
- Cumplimiento y grado de ejecución de planes de trabajo anteriores y/o trayectoria.
- Justificación de la solicitud en base a oportunidades de empleo definidas en estudios oficiales o de organismos de reconocido prestigio.
- Valoración de la propuesta de actividades innovadoras y experimentales con repercusión en el empleo en base al informe motivado que se presente con datos objetivos y fuentes contrastadas.
- Eficacia de la formación, alumnos inscritos vs número de alumnos certificados y diplomados así como tasa de abandono.
- Sistema de calidad implantado en el CRN.
- Difusión de las acciones dentro de sus ámbitos de conocimiento (impacto en medios, redes sociales).
- Incorporación de acciones que fomenten las relaciones con centros tecnológicos y otras redes de gestión del conocimiento, tanto nacionales como internacionales, en sus ámbitos sectoriales respectivos así como el establecimiento de redes de colaboración con el sector empresarial, los agentes sociales y otras entidad formativas.
- Establecimiento de acciones, actividades, sistemas de comunicación, cooperación, colaboración, participación o cualquier otra actividad que fomente las relaciones entre los propios CRN, bien en las materias específicas y coincidentes en sus respectivos sectores, bien en materias comunes y de carácter general que afecten y tiendan a mejorar la calidad y las buenas prácticas en relación al funcionamiento y promoción de todos los centros.
- Inversiones realizadas en los centros tanto en ampliación de edificios, mejora de las instalaciones, inversiones en equipamientos, nuevas tecnologías, etc.

## **5. PLANES DE TRABAJO ANUALES DE LA RED DE CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

Las acciones que realizan los CRN en los Planes de Trabajo:

-cursos de perfeccionamiento técnico de formadores

-cursos a desempleados de ámbito nacional

-acciones de innovación y experimentación: Observación e investigación, participación y colaboración, programas e iniciativas.

Tipología de acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018:

⌘ Cursos de perfeccionamiento técnico para formadores.



Los Centros de Referencia Nacional, con el fin de dar respuesta a las necesidades de perfeccionamiento y actualización técnico-pedagógica de los formadores que imparten formación profesional establece un Plan anual de perfeccionamiento técnico.

El desarrollo de este Plan da cumplimiento a la normativa establecida Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en el artículo 24.3, establece que el Servicio Público de Empleo Estatal, teniendo en cuenta las propuestas de las comunidades autónomas, elaborará un plan para el perfeccionamiento del profesorado que imparta acciones formativas y para el desarrollo de una metodología técnico-didáctica orientada al mismo. Cuando las acciones del citado plan vayan dirigidas a formadores de dos o más comunidades autónomas se ejecutarán a través de los Centros de Referencia Nacional, que recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal la financiación acordada en el seno de las respectivas Comisiones de Coordinación y Seguimiento, y cuando vayan dirigidas específicamente a formadores de una comunidad autónoma serán gestionadas en el ámbito autonómico.

Los cursos que imparte la red CRN para formadores incluyen contenidos específicos teóricos y prácticos, también se programan cursos de actualización de habilidades y competencias técnico pedagógicas para favorecer la aplicación de nuevas técnicas o procesos innovadores en áreas prioritarias.

Los objetivos específicos que se persiguen en el Plan son:

- Actualizar los conocimientos profesionales de los formadores en especialidades o competencias del sector, que tienen incidencia en su labor docente.
- Formar a los docentes, tanto teórica como prácticamente, en áreas de nuevas tecnologías, nuevas tendencias de formación o que supongan cierta innovación y en áreas prioritarias de fomento del empleo.
- Complementar la formación teórica y práctica necesaria en nuevas ocupaciones o especialidades.
- Adquirir experiencia en entornos reales de trabajo.
- Satisfacer las aspiraciones de promoción y desarrollo profesional de los docentes, capacitándoles para un mejor desempeño de su profesión.

↻ Cursos innovadores de ámbito nacional dirigidos a desempleados.

Se consideran acciones formativas de ámbito nacional los cursos de formación profesional dirigidos a trabajadores prioritariamente desempleados, cuyo objetivo principal es proporcionar a los alumnos una oferta formativa que, por los requisitos de equipamiento e instalaciones, no es ofertada por la red habitual de centros de formación profesional y, por lo tanto, es difícil acceder a ella.

Los cursos de ámbito nacional son impartidos en la red de Centros de Referencia Nacional y se refieren a especialidades formativas significativas para el empleo en el entorno de la familia profesional o área que tiene asignada el centro, potenciándose el carácter innovador o experimental de la especialidad.

En los cursos de ámbito nacional se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer la plena utilización de las instalaciones y dotaciones de los CRN.
- Atender las necesidades formativas de las ocupaciones con difícil cobertura en el mercado de trabajo para las que no existe una oferta formativa adecuada.
- Pilotar acciones formativas innovadoras y experimentales en base a los resultados obtenidos de los estudios del mercado de trabajo, con el fin de mejorar la oferta formativa.

Con el objetivo de acercar estos cursos al mayor número posible de alumnos de todo el territorio estatal, y para alcanzar que al menos el 50% de los participantes resida fuera de la Comunidad Autónoma en la que se imparte el curso, el Centro realizará la difusión de los cursos programados en su página web, y por otros medios que considere eficaces, aportando evidencias que constaten que la publicidad se ha realizado.

∞ Acciones de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional:

∞.∞. Actualización de los certificados de profesionalidad.

El Plan de Actuación Plurianual 2015-2018, acordado en la LXVII reunión de la Comisión Permanente del Consejo General de la Formación Profesional, determinó como objetivo prioritario para este escenario plurianual que los Centros de Referencia Nacional promuevan y participen en la actualización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

El objetivo de esta acción es actualizar los certificados de profesionalidad de las áreas profesionales en las que el Centro está calificado, teniendo como referente el Real Decreto 817/2014, de 28 de septiembre, por el que se establecen los aspectos puntuales de las cualificaciones profesionales para cuya modificación, procedimiento de aprobación y efectos es de aplicación el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y el artículo 7 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

∞.∞. Elaboración de guías de aprendizaje y evaluación de los certificados de profesionalidad.

Las guías de aprendizaje y evaluación tienen como objetivo proporcionar a los formadores estrategias metodológicas, procedimientos, métodos y recursos didácticos para desarrollar los procesos de enseñanza/aprendizaje y evaluación.

Un aspecto esencial que recoge la guía es la evaluación del aprendizaje, ofreciendo criterios objetivos, fiables y válidos, comprobando si se alcanzan los resultados previstos, mediante una evaluación continua y final de los módulos y unidades formativas.

Mediante la utilización de la guía se favorece la homogeneidad en las acciones formativas que de un mismo certificado se impartan en los distintos centros y por diferentes formadores, contribuyendo a la calidad de la planificación, impartición y evaluación de la formación profesional para el empleo.

∞.∞. Acciones de innovación propia de la familia profesional calificada

Realizar maquetas didácticas, recursos y herramientas formativas o simuladores virtuales propios de la familia profesional.

℞.↓.Estudios de la familia/área profesional calificada y detección de necesidades formativas para la actualización del Catálogo de especialidades e itinerarios formativos de alta empleabilidad.

A partir del análisis socio-económico del sector, a la observación de las tendencias del mercado laboral y los nuevos yacimientos de empleo, se pretende definir las estrategias más adecuadas a la hora de satisfacer las necesidades de formación detectadas. Se definirán nuevos requerimientos formativos y una vez experimentado el curso se propondrá su inclusión en el Catálogo de especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal. Además, se elaborarán itinerarios formativos de alta empleabilidad.

℞.⊗.Diseño, implantación y administración de la web del CRN

A partir de la web del centro calificado se diseñará una nueva web para dar visibilidad a las funciones y actividades como Centro de Referencia Nacional. Además, para lograr una mayor difusión, posicionará al CRN en las redes sociales.

℞.⊕. Desarrollo de certificados de profesionalidad elearning.

El objetivo de esta acción es desarrollar los contenidos multimedia y las guías del alumno y del tutor de los certificado de profesionalidad en la modalidad de teleformación con las características técnicas que figuran en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad citados en su aplicación.

℞.∅. Participación en programas e iniciativas nacionales e internacionales en el área calificada.

Proporcionar visibilidad del CRN en las ferias y congresos del sector. Así como que el CRN participe en actividades de intercambio de alumnos y profesores en iniciativas nacionales e internacionales.

℞.∩. Organización de congresos, jornadas, foros y otros eventos.

Con el objetivo de compartir información y conocimientos en el ámbito de la familia profesional calificada se programarán Jornadas de puertas abiertas para dar a conocer la actividad del Centro al sector, a alumnos potenciales, otros centros de formación, entidades universitarias, empresariales y sindicales, que proporcione a los ciudadanos nuevas habilidades que mejoren su competitividad en el actual mercado de trabajo.

Otra modalidad es la organización de congresos, jornadas técnicas monográficas específicas de las áreas calificadas al CRN o seminarios. Así como, master class, foros de discusión...

Otras acciones: calidad, emprendimiento

#### Revocar la calificación de un CRN

Con una periodicidad de cuatro años, y teniendo en cuenta las evaluaciones anuales de las actuaciones de estos centros podrá revocarse, previo informe favorable del Consejo General de la Formación Profesional, la condición de los Centros de Referencia Nacional.